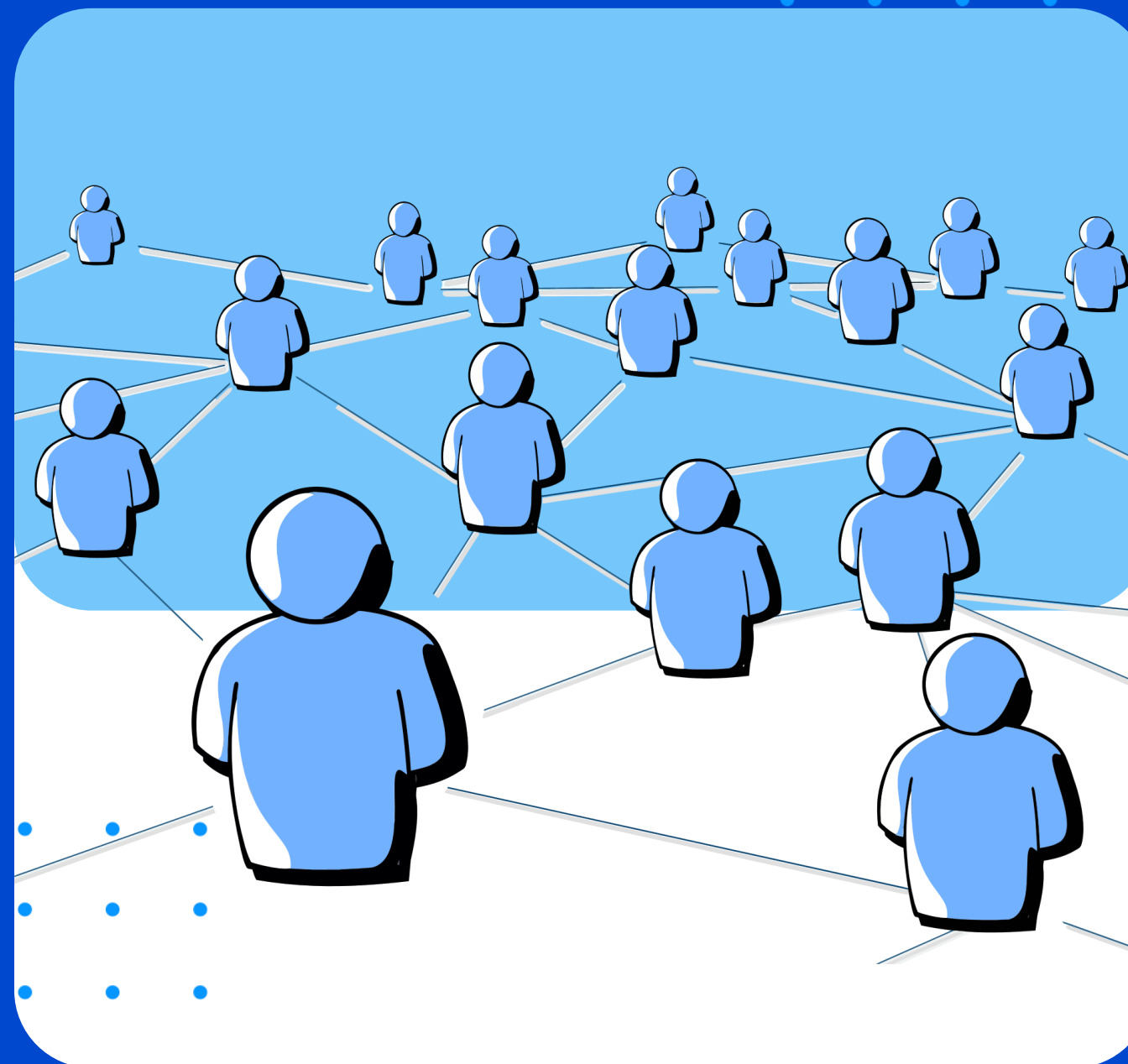




La Comprensión de TFS: el Terrorismo y la Financiación del Terrorismo (FT).

Mesa de Investigación de la
Secretaría del GAFIC
30 de julio de 2021.





¿Qué es una sanción?

Capítulo VII, Artículo 41 de las Naciones Unidas :

" El Consejo de Seguridad podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada se emplearán para dar efecto a sus decisiones, y podrá pedir a los Miembros de las Naciones Unidas que apliquen tales medidas. Estos pueden incluir la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radiofónicas y otros medios de comunicación, y la ruptura de relaciones diplomáticas."





Sanciones Dirigidas

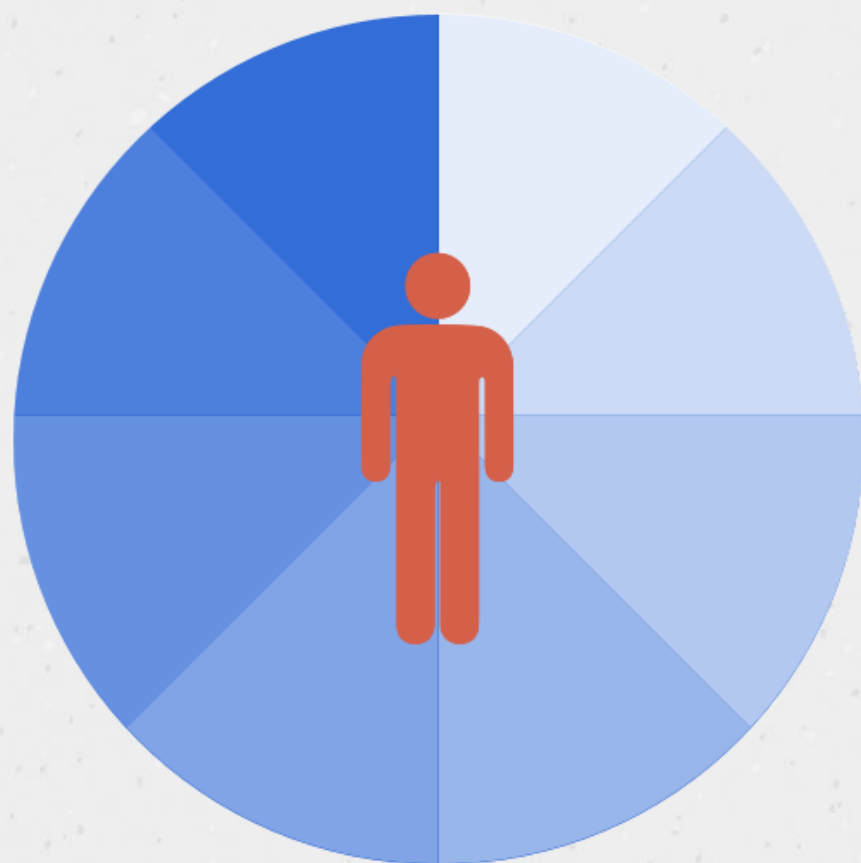
A partir de 2004, todos los nuevos regímenes de sanciones han sido **dirigidos**, lo que significa que están destinados a tener un enfoque estratégico limitado en determinadas personas, entidades, grupos o empresas.

Esto limita las consecuencias no deseadas para la población y el impacto económico adverso en los países que no están bajo un régimen de sanciones.





Sanciones Financieras Dirigidas (TFS, por sus siglas en inglés)

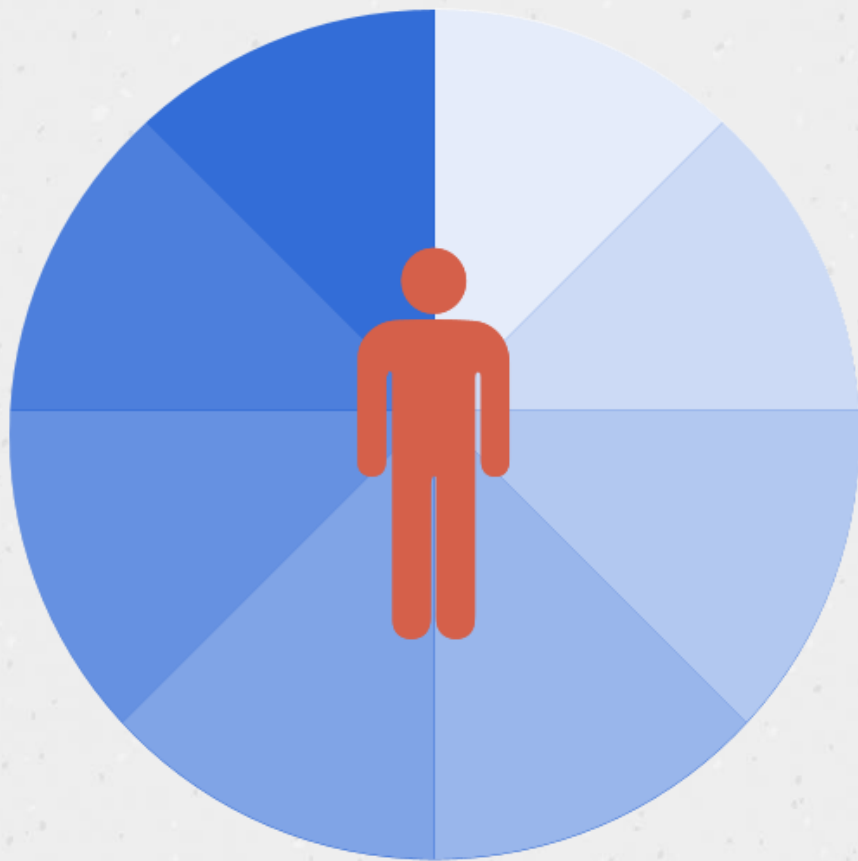


Se refiere tanto a la congelación de activos como a las prohibiciones para evitar que los fondos u otros activos estén disponibles, directa o indirectamente, en beneficio de las personas y entidades designadas.





Sanciones Financieras Dirigidas (TFS, por sus siglas en inglés)

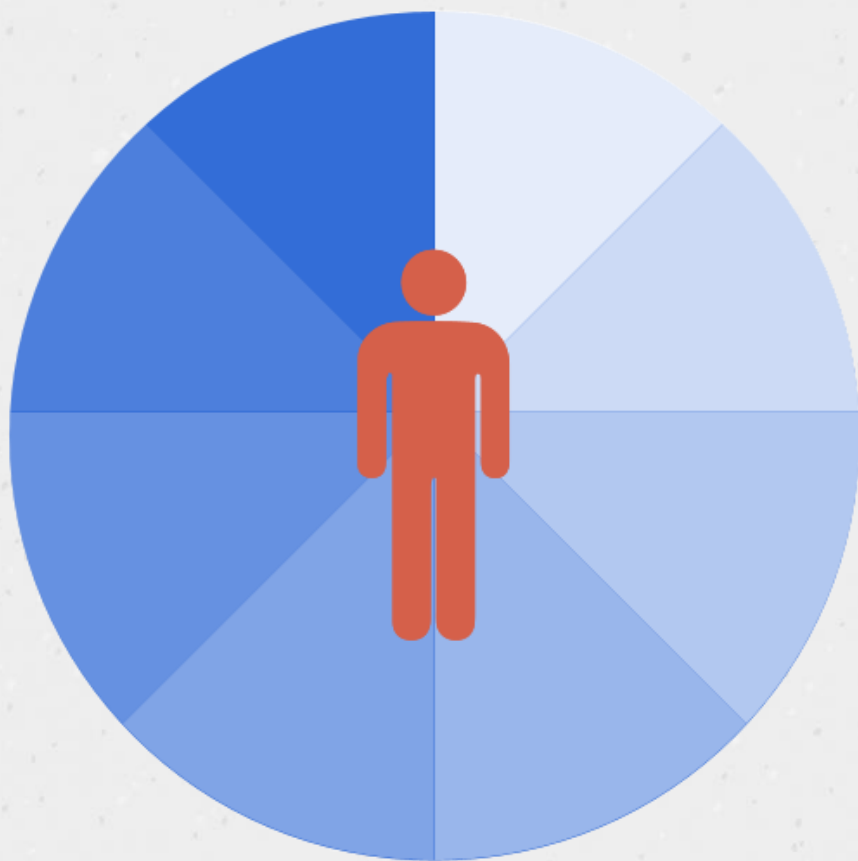


El objetivo principal es establecer medidas **preventivas** para asegurar que los fondos o activos no sean utilizados por la persona o entidad designada. El objetivo es inmovilizar fondos, no transferir propiedad.





Sanciones Financieras Dirigidas (TFS, por sus siglas en inglés) se centran en:



- Congelación de fondos y activos sin demora.
- Prohibir el comercio de fondos o activos de personas designadas bajo:
 - La autoridad del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en virtud del Capítulo VII de la Carta de la ONU:
 - incluyendo la RCSNU 1267 (1999) y resoluciones sucesoras* y *cualquier RCSNU futura que imponga sanciones financieras específicas en el contexto del FT.*
 - RCSNU 1373 (2001).

* Al momento de la emisión de la Nota Interpretativa del GAFI, (febrero de 2012), las resoluciones sucesoras de la resolución 1267 (1999) son las resoluciones: 1333 (2000), 1363 (2001), 1390 (2002), 1452 (2002), 1455 (2003), 1526 (2004), 1617 (2005), 1730 (2006), 1735 (2006), 1822 (2008), 1904 (2009), 1988 (2011) y 1989 (2011).





Recomendación 6

Sanciones Financieras Dirigidas: Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo

Identificación y Designación de Personas y Entidades que Financian o Apoyan Actividades Terroristas



Las designaciones relacionadas con Al-Qaida son realizadas por el Comité 1267 y las designaciones para los Talibanes por el Comité de 1988.



Las designaciones para la RCSNU 1373 (2001) se hacen en el (supra) nacional por un país o por solicitud de otro país una vez que se apoyan por motivos/bases razonables.



Los países deben tener autoridad, medidas efectivas para identificar e iniciar propuestas de designación de acuerdo con la RCSNU 1267 y sus sucesoras, así como con la RCSNU 1373 (2001).





Recomendación 6

Sanciones Financieras Dirigidas: Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo

Identificación y Designación de Personas y Entidades que Financian o Apoyan Actividades Terroristas



El régimen para implementar la RCSNU 1267 (1999) y sus sucesores y 1373 (2001) debe incluir:



Autoridad Competente (AC) para proponer personas o entidades que cumplan los criterios de designación al Comité o los Comités pertinentes y para la designación nacional.



Mecanismos para identificar metas para la designación con base en los criterios relevantes, incluyendo acciones iniciadas bajo los mecanismos de congelamiento de otros países. Se aplican motivos / fundamentos razonables para una cooperación eficaz.





Recomendación 6

Sanciones Financieras Dirigidas: Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo

Identificación y Designación de Personas y Entidades que Financian o Apoyan Actividades Terroristas



Las AC con autoridades legales, procedimientos/mecanismos para recopilar toda la información relevante posible con respecto a una designación propuesta.



Aplicación de una prueba probatoria de "motivos/fundamentos razonables" para determinar si se debe hacer una propuesta de designación. Esto no debe basarse en la existencia de un proceso penal.



Siguiendo los procedimientos, formularios estándar, información relevante, proporcione una declaración del caso según lo requiera el Comité de designación relevante.





Recomendación 6

Sanciones Financieras Dirigidas: Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo

Congelación y Prohibición de Transacciones con Fondos u Otros Activos de Personas y Entidades Designadas



Los países están obligados a implementar TFS sin demora para las designaciones bajo los Comités 1267 y 1988.



Para la RCSNU 1373 (2001), los países están obligados a adoptar congelaciones y prohibiciones para evitar que los fondos u otros activos estén disponibles, sin demora.



Los países deben tener la autoridad legal necesaria e identificar las AC para implementar TFS de acuerdo con los procedimientos 6 (a) a (e) de INR. 6.





Recomendación 6

Sanciones Financieras Dirigidas: Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo

Eliminación de la Lista, Descongelar y Proporcionar Acceso a Fondos Congelados u Otros Activos



Los países deben desarrollar e implementar procedimientos de conocimiento público para las solicitudes de exclusión de la lista de designaciones bajo la RCSNU 1267 (1999) y sus sucesores. Después de la eliminación de la cotización, cesa la congelación de activos y fondos.



Para la RCSNU 1373 (2001), los países deben tener autoridad legal, procedimientos/ mecanismos para retirar y descongelar fondos/ activos.



Adoptar medidas efectivas y de conocimiento público que protejan los derechos de terceros de buena fe.





Recomendación 6

Sanciones Financieras Dirigidas: Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo

Eliminación de la Lista, Descongelar y Proporcionar Acceso a Fondos Congelados u Otros Activos



Los países deben permitir el acceso a fondos u otros activos de personas o entidades designadas para cubrir ciertos tipos de gastos, tarifas y cargos.



Deben existir medidas para que una persona o entidad designada impugne su designación.



Los países deben tener mecanismos para comunicar la eliminación de las listas y la descongelación a las IF y las APNFD de inmediato.





Recomendación 6

Sanciones Financieras Dirigidas: Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo

Criterios de Designación de las
Naciones Unidas 1267 (1999),
1989 (2011) y sus resoluciones
sucesoras.

Cualquier persona o entidad que participe en el financiamiento, planificación, facilitación, preparación o realización de actos o actividades, junto con, bajo el nombre de, en nombre de o en apoyo de; suministrar, vender o transferir armas y material relacionado a; reclutamiento para; o de otro modo apoyando actos o actividades de Al-Qaida, o cualquier célula, filial, grupo escindido o derivado.





Recomendación 6

Sanciones Financieras Dirigidas: Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo

Resoluciones del Consejo de
Seguridad 1267 (1999), **1988 (2011)**
y sus resoluciones sucesoras.

Cualquier persona o entidad que participe en el financiamiento, planificación, facilitación, preparación o realización de actos o actividades, junto con, bajo el nombre de, en nombre de o en apoyo de; suministrar, vender o transferir armas y material relacionado a; reclutamiento para; o de otro modo apoyando actos o actividades de las personas designadas y otras personas, grupos, empresas y entidades asociadas con los talibanes que constituyan una amenaza para la paz, la estabilidad y la seguridad de Afganistán.





Recomendación 6

Sanciones Financieras Dirigidas: Terrorismo y Financiamiento del Terrorismo

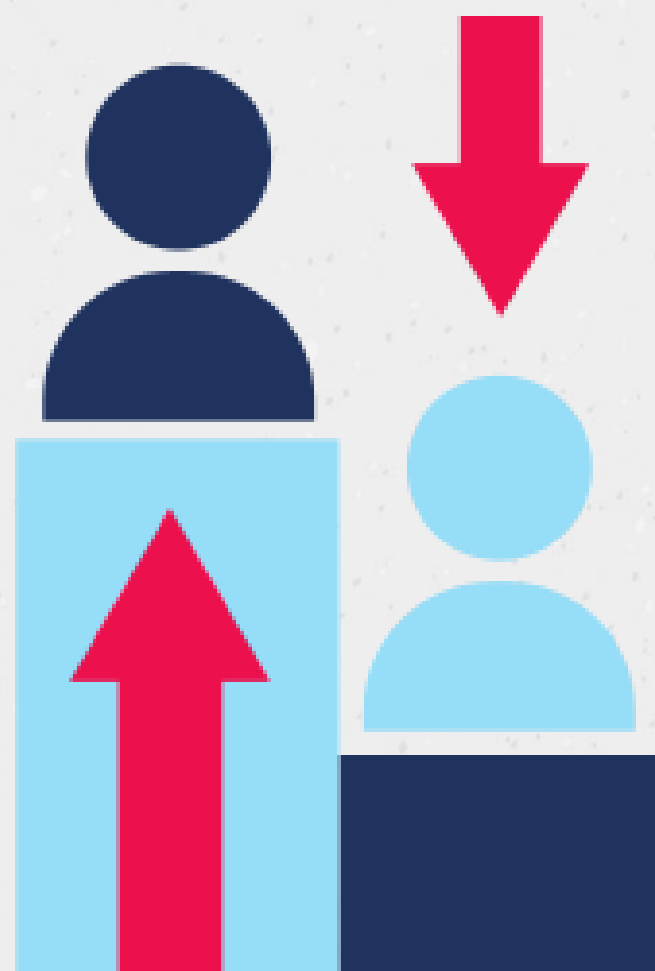
Resolución del Consejo de Seguridad 1373 (2001).

1. cualquier persona o entidad que cometa o intente cometer actos terroristas, o que participe o facilite la comisión de actos terroristas;
2. cualquier entidad propiedad o controlada, directa o indirectamente, por cualquier persona o entidad designada bajo la subsección 13 (c) (i) de este subpárrafo; o
3. cualquier persona o entidad que actúe en nombre de, o bajo la dirección de, cualquier persona o entidad designada bajo la subsección 13 (c) (i) de este subpárrafo.





Sin Retraso



- Idealmente significa en cuestión de horas.
- Para la RCSNU 1373, el término se basa en tener motivos razonables para sospechar o creer que una persona o entidad:
 - Es un terrorista
 - Es una organización terrorista
 - Financia el terrorismo
- Destinado a prevenir la fuga o disipación de fondos u otros activos vinculados a terroristas y terrorismo.





Vinculación entre Riesgos de TFS y FT.

Los riesgos de FT identificados deben ser consistentes con :



Número de personas y / o entidades identificadas en los comités de sanciones.



Cuentas / fondos / activos congelados.



Designaciones realizadas en virtud de los mecanismos de la RCSNU 1373.

¡Gracias!

Mesa de Investigación de la Secretaría del GAFIC

cfatf@cfatf.org

<http://www.cfatf-gafic.org>

